

# TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”  
“2020, Año Internacional de la Sanidad Vegetal”

### TRASLADO ESTUDIANTIL

Es el acto legal que reconoce que un estudiante en un Instituto cambia de adscripción a otro Instituto adscrito al TecNM, conservando los derechos y obligaciones que le proporciona ser estudiante de los Institutos.

La oportunidad de trasladarse de un Instituto a otro radica en ofrecer a los estudiantes continuidad, flexibilidad y fortaleza en sus estudios profesionales para lograr su formación integral.

- ✓ Existencia del plan de estudios solicitado.
- ✓ Disponibilidad de asignaturas y de capacidad.
- ✓ Las fechas establecidas para el trámite

**Para que se lleve a cabo el traslado, la Institución de origen iniciará los trámites correspondientes.**

6.4.3.1 El estudiante **presenta la solicitud de traslado** (Anexo II) y el kárdex o constancia de calificaciones actualizada ante la Jefatura de **Residencia Profesional y Servicio Social** del **Tecnológico de origen**, previo al periodo de reinscripción del Instituto receptor. El kárdex o constancia de calificaciones, deberá incluir la clave oficial y nombre de todas las asignaturas cursadas, el periodo en que se cursaron, calificación y la oportunidad de acreditación.

6.4.3.5 El Departamento de Servicios Escolares del Instituto de origen elabora **constancia de no Inconveniencia de traslado**.

La solicitud debera ser dirigida a Lic. María Sonia Sánchez Baltierrez  
Jefe de Depto. de Residencia Profesional Y Servicio Social  
Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica

Y deberá ser enviada al correo de [titulacion@itspozarica.edu.mx](mailto:titulacion@itspozarica.edu.mx)

